

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 18 MAY 2009
 TOTALMENTE TRATADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEF. DIVISION JURIDICA
 CHILE

Autoriza a contratar la adquisición de los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Aysén", con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 2650

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2009.



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
 VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, considerando que para esta Cartera es necesario, en materia de soportes telefónicos, contar con un sistema eficiente, rápido y confiable de transmisión de datos y voz entre sus dependencias y el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en calle Teniente Merino N° 1060, comuna de Aysén, además del cableado y estructura necesarios para cumplir los fines perseguidos y considerando que la empresa



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

6637927



TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos entre las dependencias del Ministerio y los demás Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en diferentes comunas a lo largo del país, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Aysén", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, el servicio de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Aysén", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para suscribir el contrato pertinente con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para adquirir la contratación del servicio de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Aysén".

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior